



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **2171**

**REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA
DE BIENES A PROVEEDOR JOSE HERNAN
HENRIQUEZ SEPULVEDA RUT 11.372.911-2**

09 OCT. 2014

Concepción,

VISTOS

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional (TyP) del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.-Que, se encuentra vigente en Mercado Público el Convenio Marco N° 2239-26-LP09, correspondiente a mobiliario.

3.-Que, en las ordenes de compras N° 1576-441-cm14, generadas por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, siendo los días para entregar el producto que establece el convenio marco 5 días hábiles una vez realizada la compra, la cual no cumplió con la fecha que debía ser el 22/09/2014, siendo recepcionados el mobiliario el día 30/09/2014 adjunto con Factura N° 6188 documentos que sirven de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución.

4.-Que, en el punto sanciones, multas, de la licitación ID: N° 2239-26-LP09, se establece que: "El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, considerado lo citado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado por la sección de seguimiento y control conforme al siguiente detalle:

| RUT | PROV. | OC | PROG. | PRODUCTO | GUIA DE RECEPCION | FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA | DIAS DE ATRASO | CANTIDAD RECIBIDA | Precio unitario | VALOR TOTAL | % MULTA | VALOR MULTA |
|--------------|--------------------------|---------------|-------|------------|-------------------|-----------------------------|------------------|----------------|-------------------|-----------------|-------------|---------|-------------|
| 11.372.911-2 | José Henríquez Sepulveda | 1576-441-cm14 | 1 | Mobiliario | Fact N° 6188 | 22/09/2014 | 30/09/2014 | 7 | 5 | 147.250 | 736.253 | 1% | 51.520 |

RESUELVO:

1.- Aplíquese al proveedor José Henríquez Sepulveda, Rut. 11.372.911-2, por concepto de multa la suma ascendente a \$ 51.520 (Cincuenta y un mil quinientos veinte pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Descuéntese al proveedor José Henríquez Sepulveda, Rut 11.372.911-2, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtitulo 8, ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
JUNJI, REGION DEL BIOBIO**

ASL/FS/ASE/EAT/cmf

Distribución:

Subdirección RRF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓

Oficina de Partes.